

Santa Fe, 1 de diciembre de 2022

**VISTO** el Expte. CD N° 127/2022, caratulado: **S/Disconformidad con dictamen de Evaluación de Carrera Académica**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182 (Adecúa y Actualiza la Carrera Académica para el personal docente de la U.T.N. y deroga Ordenanza N° 1009).

Que la Res. CD N° 176/21 establece la realización de un Plan de Mejora Continua para aquellos Docentes que, en el marco del proceso evaluativo de su Carrera Académica, obtengan una calificación de Suficiente, o su equivalente según Normativa vigente, y por un período equivalente hasta su próxima Evaluación.

Que la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica, a Docentes del Departamento Ingeniería Mecánica, y, en particular en el Área de Termomecánica, ha emitido un Informe de evaluación con Nota SUFICIENTE, sin realizar recomendaciones al Docente evaluado, PERALTA, Daniel, para la presentación de un Plan de Mejora Continua.

Que dicho Docente, expresó su disconformidad con respecto a su Informe de Evaluación y los Ítems valorados, a través de una Nota, en el plazo y las formas correspondientes.

Que dicha solicitud del Docente, fue analizada por la COPES (Comisión Permanente de Evaluación y Seguimiento de CA), la cual recomendó, desestimar el informe de evaluación y constituir una nueva junta evaluadora.

Que, a partir de allí, el trámite fue derivado por Secretaría Académica para que sea considerado ante el Consejo Directivo.

Que, en atención a ello, la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha analizado la situación, prestando su acuerdo.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Desestimar el Informe de Evaluación y constituir una nueva Junta evaluadora para actuar en el marco del Proceso de Evaluación del Docente **PERALTA, Daniel Alfredo, DNI N° 13.585.749, Legajo 2846.**

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir a la Secretaría Académica y al Área de Gestión de la Carrera Docente para que se arbitren los medios necesarios para realizar una nueva Evaluación.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese

**RESOLUCIÓN N° 618**

ibs
RRLL
EJD